**Oficio No. REC/35/2023**

**Asunto:** Solicitud de Dictaminación

Teotitlán de Flores Magón, Oax., a 11 de diciembre de 2023.

**Lic. Liliana Santiago Sánchez**

Secretaria Técnica

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 25 fracción V, 39, 40, 41, 48 y 49 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 3 fracción II y 60 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 57 fracción I, 102 inciso c), 104 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 2, 3, fracción II, VII y XIII, 4 fracción I, 5, 7, 11, 12, 21, 22, 25 fracción X, 28 fracción II, 45, 46 fracción VI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; artículos 2 fracción II y VII, 18, 19 fracción II, 20, 21, 22, 23, 24, 26 fracción II, 44 y 45 fracción VI de su Reglamento; artículo 88 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023; numerales décimo del Decreto por él se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en observancia a la Ley Estatal de Austeridad Republicana, artículo 15 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana; 5, 6, 8 fracción V, 25 fracción I, 26 y 28 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad de la Cañada, solicito a usted lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 60 último párrafo y 61 último párrafo de la Ley en materia se ha rescindido administrativamente por incumplimiento del contrato número UNCA03/IAE-SA-UC-0009-08/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 suscrito entre la Universidad de la Cañada representada por la Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias, en su calidad de Rectora y el proveedor, la persona física C. Rodolfo Carro López, quien resultó ganador de la **Invitación Abierta Estatal IAE-SA-UC-0009-08/2023** a quien en cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Ordinaria 028/2023, del 03 de octubre de 2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, en el cual se dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referida adjudicándosele las partidas 3, 4, 5 y 6 mediante laNotificación del fallo respectivo.

Cabe señalar que conforme al artículo 46 fracción VI que a letra dice*: “Si el adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una Licitación. En estos casos la convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%)”*; sin embargo, conforme al oficio de emisión de Dictamen Técnico Económico número UNCA/VRAD/E-296/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por esta entidad convocante, los proveedores que participaron en la **Invitación Abierta Estatal IAE-SA-UC-0009-08/2023** ofertando las partidas 3,4,5 y 6 requeridas en la presente solicitud, **no cumplieron cualitativamente,** conforme al siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Nombre de los licitantes** | **Partida Ofertada**  | **Dictamen Técnico** | **Dictamen Económico** |
| 1 | Aire Acondicionado, Refrigeración y Electricidad Jamaci S.A de C.V. | 1,**3,4,5 y 6** | No Solvente en las partidas **3, 4, 5 y 6** | No Aceptable en la partida 1 |
| 2 | Medquimia S.A. de C.V. | 1,2 y **3** | Solvente | No Aceptable en las partidas 1 y **3** |
| 3 | Tecnología Médica Interamericana S.A. de C.V. | 1,2 y **3** | No Solvente en las partidas 1 y 2 | No Aceptable en las partidas 1 y **3** |
| 4 | Capracho Equipos Industriales S.A. de C.V. | 1 y **3** | Solvente | No Aceptable en la partida **3** |
| 6 | Mayoristas en Cómputo de Antequera S.A. de C.V. | **5,6**,7 y 8 | No Solvente en las partidas **5 y 6** | Aceptable |
| 8 | Negosoft S.A. de C.V. | 1,**3**,**6** y 7 | No Solvente en las partidas 1 y **6** | No Aceptable en la partida **3** |
| 10 | Sistemas Contino Oaxaca S.A. de C.V. | **4,5**,6 y 7 | No Solvente en las partidas **4, 5 y 6** | Aceptable |

Bajo las circunstancias antes descritas y toda vez que mediante oficio CA/CAEASEO/ST/0002/01/2023 de fecha 14 de junio de 2023 el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca informó que el pasado 14 de noviembre del presente era la fecha límite para recepción de solicitudes para ser sometidas en la última sesión ordinaria a realizarse el próximo 19 de diciembre del presente, no es posible realizar el proceso licitatorio conforme a los tiempos establecidos en la Ley; y estando ubicado en el supuesto de excepción previsto en la **fracción VI del artículo 46 de la Ley**, solicito a usted someter a dictaminación del Comité la autorización para llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 25 del Reglamento de la Ley estando debidamente justificada en razón de lo anteriormente expuesto.

La adquisición pretendida surge toda vez que aún persiste la necesidad de contar con los equipos de laboratorio y equipos de aire acondicionado necesarios para cubrir los requerimientos de la Universidad de la Cañada, conforme a lo solicitado mediante el oficio número 159/I/VAC/2023, mismo que se adjunta al presente; en el cual se manifiesta la necesidad de fortalecer la infraestructura de la Universidad de la Cañada para el adecuado desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Con esto se beneficia toda la comunidad universitaria, ofreciendo espacios educativos adecuados y suficientes donde puedan conjugar los conocimientos adquiridos y brindar una educación integral y de calidad a los estudiantes.

Asimismo, es importante señalar que el proceso de adjudicación directa, garantiza el debido cumplimiento de los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia que aseguran las mejores condiciones de contratación para la Universidad de la Cañada.

Por lo antes expuesto, adjunto la siguiente documentación para el análisis del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, en apego al artículo 15 de la Ley Estatal de Austeridad Republicana.

* Copia legible del oficio de autorización de recursos número SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0288/2023;
* Suficiencia Presupuestal (Reporte presupuestal emitido por el Sistema Estatal de Finanzas Publicas de Oaxaca SEFIP 2023);
* Especificaciones Técnicas;
* Investigación de mercado con anexos; y
* Dictamen de justificación de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación y anexos como: Notificación del Fallo a la Invitación Abierta Estatal y Anexo A de las Bases del proceso licitatorio IAE-SA-UC-0009-08/2023 relativos al "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA, SALAS DE CÓMPUTO Y DIVERSOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA”.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente.**

*“Praeteritum noscere, posterum molior”*

**Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias**

**Rectora**

|  |  |
| --- | --- |
| C.c.p.- | L.C.E. Alfonso Martínez López. – Vice-Rector de Administración de la Universidad de la Cañada. – Para su conocimiento y seguimiento. |
|  | L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano.- Auditor Interno.- Para su conocimiento. |
|  | M.A. Shirley Merino Pérez.- Jefa del Departamento de Recursos Materiales.- Mismo fin. |
|  | Expediente. |